

Radicación Interna: 43.617

Código Único de Radicación: 08001315301020180031202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Barranquilla D.E.I.P., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalve, que resolvió declarar inadmisble la demanda de casación formulada por el Sr. Libardo Zapata Gómez, dentro del proceso verbal de Pertenencia Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, iniciado el Sr. Libardo Zapata Gómez contra el Sr. Cesar Fabián González Torres.

Ejecutoriado éste proveído, vuelva el expediente al Juzgado de Origen, para lo de su competencia y la actuación haga parte del expediente respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7321a4909b272ee43ab7485da4f1c619f78ae4606275837a0ad6b3d7118a6e15**

Documento generado en 25/09/2023 12:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>